



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación llamado Licitación Pública Nacional N° 262/11-0023-LPU22- GEF7- EX-2022-98490557- -APN-DAFYPP#MAD

VISTO el Expediente N.ºEX-2022-98490557- -APN-DAFYPP#MAD, el programa "Ciudades Sostenibles Argentina", del Proyecto Fondo para el Medio Ambiente Mundial administrado por el Banco Mundial, según acuerdo celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el 24 de febrero 2022, "Programa de Impacto Ciudades Sostenibles GEF 7", la Ley N° 22.520, (T.O Decreto N° 438/92) modificada por el Decreto N.º7/2019 (B.O. 11-12-19) el Decreto Delegado N° 1023/2001 (B.O. 16-8-2001) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (B.O. 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios, el Decreto N°50/2019 (B.O. 20-12-19), sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (B.O. 2-3-2020), su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente contratación es desarrollar una Evaluación Ambiental Estratégica de la potencial ampliación del ejido municipal y un Plan estratégico para la Ciudad de Ushuaia, con fuerte énfasis en su inserción paisajística, ambiental y social. Se propone que tal evaluación genere como producto final un documento que despliegue los lineamientos y planes de acción surgidos de la reflexión sobre el futuro de la ciudad, su crecimiento y su perfil económico y social hacia el año 2050.

Que el presupuesto estimado total para la presente contratación es de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$36.442.500,00), con impuestos incluidos.

Que en virtud del monto estimado del contrato y de las prescripciones establecidas en el artículo 25, inciso a) punto 1, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y el artículo 10, 13 y 27 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aplicar al presente llamado las reglas del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Que corresponde autorizar la convocatoria de la Licitación Pública Nacional y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios.

Que en uso de las facultades establecidas en el artículo 62 del Reglamento del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N.º1030/16, se designó a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS mediante la Resolución N°RESOL-2022-372-APN-MAD del 25 de agosto de 2022.

Que por el Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y se creó, entre otros el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por la Decisión Administrativa N°262/2020, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9° incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0023-LPU22, que tiene por objeto la Provisión de servicio de evaluación ambiental y plan estratégico para la ciudad de Ushuaia cuyo presupuesto estimado total es de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$36.442.500,00) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-103958448-APN-DAFYPP#MAD), correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0023-LPU22, que tiene por objeto la Provisión de servicio de evaluación ambiental y plan estratégico para la ciudad de Ushuaia, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS de este MINISTERIO, a llevar adelante el procedimiento correspondiente a la convocatoria, y determinar hora, lugar y fecha de las presentaciones, apertura de propuestas, emitir circulares con o sin consultas

y efectuar todos los trámites atinentes al presente trámite licitatorio.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento 21 inciso 34 del Sistema de Administración Financiera 317.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.